



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral No. 113-2012-ENSABAP

Lima, 20 AGO. 2012

**VISTO:** Memorando N° 214-2012-DAL-ENSABAP del 17 de agosto de 2012, Memorando N° 243-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 15 de agosto de 2012, Hoja de Envío N° 428 del 14 de agosto de 2012, Informe N° 059-2012-DA-ENSABAP del 13 de agosto de 2012, Hoja de Envío N° 412 del 02 de agosto de 2012, Informe N° 057-2012-DA-ENSABAP del 01 de agosto de 2012, Resolución Directoral N° 040-2011-ENSABA del 09 de marzo de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N° 040-2011-ENSABA; se designa a la Mag. Luz Fabiola Figueroa Cárdenas en el cargo de Directora de Promoción Cultural de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 057-2012-DA-ENSABAP, la Lic. Liliana Melchor Agüero, Directora Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita hacer uso de sus vacaciones correspondientes al presente año, por el periodo de 10 días contados a partir del lunes 20 de agosto de 2012;

Que, mediante Informe N° 059-2012-DA-ENSABAP, la Lic. Liliana Melchor Agüero, solicita prórroga de un día para el inicio de sus vacaciones, quedando establecido el día martes 21 de agosto como su primer día de su período vacacional de 10 días;

Que, en ese sentido, resulta necesario el desarrollo y operatividad de las funciones de la Dirección de Académica, por lo que corresponde realizar la encargatura de las funciones respectivas;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento. El Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** desde el 21 al 30 de agosto de 2012, el periodo vacacional solicitado por la Lic. Liliana Melchor Agüero, Directora Académica de la ENSABAP.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** desde el 21 al 30 de agosto de 2012, el cargo y funciones de la Dirección Académica, a la Directora de Promoción Cultural de la ENSABAP, Mag. Luz Fabiola Figueroa Cárdenas por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

**LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú